



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 18/25

ORDENANZA N° 2.202

Promulgada de Oficio en fecha 28/05/2.025

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

VISTO:

La necesidad de mejorar la seguridad vial y el orden del tránsito en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Ernesto Padilla de nuestra ciudad, y:

CONSIDERANDO:

Que la mencionada intersección presenta un alto flujo vehicular y peatonal, lo cual genera frecuentes situaciones de peligro, especialmente en horas pico;

Que numerosos vecinos han manifestado su preocupación por los accidentes y situaciones de riesgo que se producen en el lugar;

Que la presencia de dos Centros de Integración, comercios, zonas residenciales en las inmediaciones, así como el tránsito de líneas del transporte público y camiones de carga pesada, incrementan la circulación y refuerzan la necesidad de garantizar un cruce seguro;

Que, por el inicio de la zafra, en horario nocturno circulan camiones y rastras cañeras para acortar camino al Ingenio La Corona, ingresando por Sargento Cabral y continuando por Ernesto Padilla e intersección con Hipólito Yrigoyen;

Que la colocación de un semáforo permitirá ordenar el tránsito, reducir los siniestros viales y brindar mayor seguridad tanto a conductores como a peatones;

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, adoptada por la provincia a través de la Ley N.° 7.244 y por nuestro Código de Tránsito, contempla la señalización como una herramienta clave para el ordenamiento del tránsito y la protección de la vida;


Dr. Carlos R. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción

Ordenanza N° 2.202



(Cont. P.O.S. N° 18/25)

N° 2.-

-2-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

- Art. 1°.- COLÓQUENSE semáforos vehiculares y peatonales en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Ernesto Padilla de la ciudad de Concepción.-
- Art. 2°.- La instalación de los semáforos mencionados en el Art. 1° estará a cargo de la Dirección de Luminotecnia, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Concepción, y deberán contar con dispositivos temporizadores visibles, señalización vertical adecuada y tecnología LED de bajo consumo.-
- Art. 3°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO SEIS, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (S.O. N° 06/25 - 08/05/2025).-


Dr. Carlos R. Di Santolo
SECRETARIO
H.C.D. - CONCEPCIÓN




SR. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. - CONCEPCIÓN - IUDICIAN